



Nº

Jel

AGU 3 1990

QUITO, A DE DE 199

MUNICIPALIDAD DE QUITO
ALCALDIA

Ecuador ha sido, es
será País Amazónico

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **029**

RODRIGO PAZ DELGADO
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Régimen Municipal, en su Art. 72, numerales 25 y 26.

RESUELVO:

Art. Unico: Reclasificar los puestos ocupados por las siguientes personas:

NOMBRES	ACTUAL	SITUACION	PROPUESTA
Jenny Alemán Boada	Asist.Admin.4		Secret.Ejec.1 (Secret.Comis)
Ximena Armas Sánchez	Técnico Archivo 3		Jefe Archivo
Washington Medina Caicedo	Asist.Admin.2		Asis.Admin.3
Janeth Solórzano Cumbal	Asist.Admin.4		Secret.Ejec.1
Gloria Beodach Alvarez	Admin.Hospital		Adm.Guardería.
Bethy Mora Flores	Secret.Ejec.2		Secret.Ejec.3
Patricia Sevilla Villalva	Asis.Admin.4		Secret.Ejec.2
Jorge Tapia Vásquez	Asist.Admin.3		Asist.Admin.4

Lo dispuesto en la presente Resolución, tendrá vigencia desde el lro. de agosto de 1990.

De su ejecución, se encargarán las Direcciones: Financiera, Programación y Recursos Humanos.

Comuníquese

[Firma]
RODRIGO PAZ DELGADO
Alcalde de San Francisco de Quito

VGR/NAM.



NUM. ...305-T.....

QUITO, A DE DE 199
21 AGOSTO 2

MUNICIPALIDAD DE QUITO

TESORERIA

El Ecuador ha sido, es
y será País AmazónicoSeñor doctor
Jamil Mahuad Witt
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO
Presente

Revisado
920825
A.10.6.

De mi consideración:

Por el presente cumplo presentar un
Informe sobre el Fondo de Cesantía Privado del I. Municipio de
Quito:ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Administrativa Nro. 89-11-30-53 de 30 de noviembre de 1989, se estableció el "Fondo de Cesantía Privado" para los funcionarios y empleados municipales que prestan servicios a nombramiento y que están amparados en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio, y Ordenanza de Servicio Civil y Carrera Administrativa Municipal.
2. El Fondo es administrado por un Comité integrado de la siguiente manera:
 - a) Alcalde de Quito o su representante (Presidente)
 - b) Procurador Síndico Municipal o su representante
 - c) Director Financiero o su representante
 - d) Presidente de la Unión de Empleados Municipales o su representante.
 - e) Un funcionario o empleado designado por quienes están amparados en las Leyes de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional.
4. El Fondo se financia con los siguientes recursos:
 - a) El aporte mensual de cada funcionario o empleado, equivalente al 3% del sueldo básico mensual.
 - b) El aporte mensual del I. Municipio de Quito, equivalente al 3% del sueldo básico mensual de cada funcionario o empleado municipal.
 - c) El rendimiento de las inversiones financieras



NUM. 305-T

QUITO, A 21 DE AGOSTO DE 1992

MUNICIPALIDAD DE QUITO
TESORERIA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

Página dos

5. Mediante Oficio Nro. 3071 de 6 de agosto de 1990, el señor Rodrigo Paz Delgado, me nombró su representante al Comité de Administración; fecha desde la cual vengo actuando como Presidente del Fondo de Cesantía.

INFORME

Una vez que ha concluido la administración del señor Rodrigo Paz Delgado, como Alcalde de Quito, y por consiguiente la delegación para que el suscrito actúe como Presidente del Fondo de Cesantía; pongo en su conocimiento del particular, para que adopte las acciones legales respectivas.

Debo informar, igualmente, que hace aproximadamente un mes, también cambió la directiva de la Unión de Empleados Municipales, por lo que es oportuno la integración urgente del Comité con las nuevas autoridades.

Finalmente me permito hacerle llegar, señor Alcalde, los estados financieros del Fondo de Cesantía al 30 de julio de 1992.

Atentamente,

Ing. Francisco Silva García
TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON QUITO
PRESIDENTE DEL FONDO DE CESANTIA PRIVADO
DEL I. MUNICIPIO DE QUITO

c.c.: Señor Secretario General del I. Concejo
Señor Director Financiero
Señor Procurador Síndico
Señor Auditor General
Señor Presidente de la UDEM

FSG/pvr